



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/09-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **18 de septiembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

39.- PROPUESTA DE COMPRAS, PARA APROBACION DE LA NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE OFICINA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/27680

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE ECONOMIA

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE ECONOMIA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE LA NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA.

Por expresa disposición del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, los entes del Sector Público no pueden celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y, en este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de forma, que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

documentación preparatoria y antes de que se inicie como ha quedado dicho el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Negociado de Compras, se ha formulado informe dirigido a esta concejalía, previa petición al respecto en el que se justifica la necesidad del contrato que se proyecta, al estar próximo a finalizar el anterior contrato de suministro de material fungible de oficina, y con el objetivo de mantener a fin de mantener la celeridad y eficacia en el funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Además en dicho informe se cuantifica el valor estimado del contrato para el año de vigencia que será: 113.377,68 € sin IVA, con el IVA (21%) 23.809,32 €, por el año de contrato, (137.187 € IVA incluido).

El gasto se aplicará a la Partida cuya clasificación económica es 22000, en los distintos programas según los servicios y unidades que consuman y soliciten este material.

“Dada la aprobación de necesidad del Acuerdo Marco de suministro de papelería se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de realizar este Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación del mencionado acuerdo marco.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Negociado de compras y a Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/09-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3